



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 2 DE ENERO DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019.

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón.
Concejales del Grupo Socialista	D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero D. Francisco Paz Paz
Concejales del Grupo UCIN	D. Antonio Malagón López
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:20 horas del día 2 de enero de 2019, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten al acto los Sres. Concejales D. Francisco Sánchez Alcaide y D. Tomás Golderos Almodóvar, sin alegar excusa alguna

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2018 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
2018/89	29-11-2018	<u>EXENCIÓN I.V.T.M. VEHÍCULO AGRÍCOLA</u> PRIMERO.- Declarar exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 2 DE ENERO DE 2019

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		propiedad de D. Antonio Palacios Galindo REMOLQUE-ABONADORA Marca CLERIS Modelo AC-6000 con nº de bastidor 1775447 inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha con el n.º 135005521230 en fecha 15.09.2018, que se destina al uso agrícola de forma exclusiva, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2018/90	12-12-2018	<u>DECLARACIÓN DE EXENCIÓN I.V.T.M.</u> PRIMERO.-Declarar exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de D. Antonio Palacios Galindo ATOMIZADOR Marca ILEMO-HARDI Modelo TS-3082(JUPITER 3000) con nº de bastidor 0214400336319 inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha con el nº135005822789 en fecha 07.12.2018, que se destina al uso agrícola de forma exclusiva, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. SEGUNDO.-Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2018/91	17-12-2018	<u>DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H.</u> Primero.- Declarar el alta por cambio de residencia en el padrón municipal de habitantes D. Javier Cuevas Téllez y Dª. Rebeca Remiseiro Laguna. Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos, la realización de los trabajos tendentes a la efectividad del presente y comunicaciones a las entidades y organismos que procedan.
2018/92	19-12-2018	<u>DECLARACIÓN DE EXENCIÓN I.V.T.M.</u> PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de D. Eugenio Donoso Gracia marca RENAULT DACIA-SANDERO, con matrícula 9223KRG, por entender que ha sido debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cuanto el interesado ha acreditado que tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Esta exención no resultará aplicable al sujeto pasivo beneficiario de la misma por más de un vehículo simultáneamente. SEGUNDO. Notificar este Acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer.
2018/93	19-12-2018	<u>DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA</u> PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Honorio Cañizares Nielfa las funciones de la Alcaldía durante los días del 22 al 28 de diciembre de 2018, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros. TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de dos días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución. CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 2 DE ENERO DE 2019

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																																											
2018/94	20-12-2018	<p>APROBACIÓN NÓMINA MES DE DICIEMBRE DE 2018</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2018.</p> <p>SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones.</p> <p>TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <table border="1"><thead><tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>ABONOS</th><th>I.R.P.F.</th><th>SEGURIDAD SOCIAL</th><th>LÍQUIDO</th><th>SS EMPRESA</th><th>COSTES TOTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>PERSONAL FUNCIONARIO</td><td>11.061,61</td><td>1.691,62</td><td>311,20</td><td>9.058,79</td><td>1.579,99</td><td>12.641,60</td></tr><tr><td>PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL</td><td>4.557,34</td><td>862,40</td><td>159,73</td><td>3.535,21</td><td>793,58</td><td>5.350,92</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td><td>1.726,92</td><td>34,53</td><td>110,52</td><td>1.581,87</td><td>565,59</td><td>2.292,51</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td><td>1.222,18</td><td>36,51</td><td>45,69</td><td>1.139,98</td><td>241,19</td><td>1.463,37</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td><td>3.287,10</td><td>427,32</td><td>121,76</td><td>2.738,02</td><td>604,94</td><td>3.892,04</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL INEM-ZZ-DD</td><td>166,17</td><td>3,33</td><td>11,01</td><td>151,83</td><td>64,89</td><td>231,06</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC</td><td>5.997,54</td><td>119,94</td><td>384,66</td><td>5.492,94</td><td>2.271,78</td><td>8.226,39</td></tr><tr><td>CARGOS ELECTOS</td><td>770,00</td><td>15,40</td><td>30,08</td><td>724,52</td><td>152,99</td><td>922,99</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES</td><td>5.723,81</td><td>561,89</td><td>201,13</td><td>4.960,79</td><td>1.020,52</td><td>6.744,33</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td><td>2.420,00</td><td>64,00</td><td>152,96</td><td>2.203,04</td><td>782,73</td><td>3.202,73</td></tr><tr><td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td><td>3.855,92</td><td>278,64</td><td>168,28</td><td>3.409,00</td><td>863,77</td><td>4.719,69</td></tr><tr><td>IMPORTES TOTALES.....</td><td>40.788,59</td><td>4.095,58</td><td>1.697,02</td><td>34.995,99</td><td>8.941,97</td><td>49.687,63</td></tr></tbody></table>	DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTES TOTALES	PERSONAL FUNCIONARIO	11.061,61	1.691,62	311,20	9.058,79	1.579,99	12.641,60	PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	4.557,34	862,40	159,73	3.535,21	793,58	5.350,92	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	2.292,51	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	1.222,18	36,51	45,69	1.139,98	241,19	1.463,37	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	3.287,10	427,32	121,76	2.738,02	604,94	3.892,04	PERSONAL LABORAL INEM-ZZ-DD	166,17	3,33	11,01	151,83	64,89	231,06	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	5.997,54	119,94	384,66	5.492,94	2.271,78	8.226,39	CARGOS ELECTOS	770,00	15,40	30,08	724,52	152,99	922,99	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	5.723,81	561,89	201,13	4.960,79	1.020,52	6.744,33	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.420,00	64,00	152,96	2.203,04	782,73	3.202,73	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.855,92	278,64	168,28	3.409,00	863,77	4.719,69	IMPORTES TOTALES.....	40.788,59	4.095,58	1.697,02	34.995,99	8.941,97	49.687,63
DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTES TOTALES																																																																																							
PERSONAL FUNCIONARIO	11.061,61	1.691,62	311,20	9.058,79	1.579,99	12.641,60																																																																																							
PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	4.557,34	862,40	159,73	3.535,21	793,58	5.350,92																																																																																							
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	2.292,51																																																																																							
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS	1.222,18	36,51	45,69	1.139,98	241,19	1.463,37																																																																																							
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	3.287,10	427,32	121,76	2.738,02	604,94	3.892,04																																																																																							
PERSONAL LABORAL INEM-ZZ-DD	166,17	3,33	11,01	151,83	64,89	231,06																																																																																							
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	5.997,54	119,94	384,66	5.492,94	2.271,78	8.226,39																																																																																							
CARGOS ELECTOS	770,00	15,40	30,08	724,52	152,99	922,99																																																																																							
PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	5.723,81	561,89	201,13	4.960,79	1.020,52	6.744,33																																																																																							
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.420,00	64,00	152,96	2.203,04	782,73	3.202,73																																																																																							
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	3.855,92	278,64	168,28	3.409,00	863,77	4.719,69																																																																																							
IMPORTES TOTALES.....	40.788,59	4.095,58	1.697,02	34.995,99	8.941,97	49.687,63																																																																																							
2018/95	27-12-2018	<p>CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO</p> <p>PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 2 DE ENERO DE 2019, A LAS 18:00 HORAS, con el siguiente</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <p>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</p> <p>SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.</p>																																																																																											

El Pleno queda enterado.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 2 DE ENERO DE 2019****EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

El Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Alcaldía, ninguno de los Sres. asistentes al acto solicita el uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 18:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-